

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE "GALPACIFICO TURS S.A."**

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "GALPACIFICO TURS S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 15 de enero de 1988, ante el Notario Quinto del cantón Quito; ha sido aprobada por el Intendente de Compañías de Quito, Encargado, Econ. Gilberto Novoa Montalvo, mediante Resolución No. 0545 de 30 de marzo de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 512. Tomo 119. Quito a 6 de abril de 1988.

2. OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: la señora Patricia Bahamonde de Valdivieso, en su calidad de Gerente General de la compañía "GALPACIFICO TURS S.A.". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito.

3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 2'700.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de s/. 3'200.000,00.

4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/. 555.000,00 y en especie s/. 2'145.000,00. Los accionistas, que pagan en especie son: Ing. Jorge Valdivieso G., Jorge Valdivieso M., Susana Valdivieso M., Martha Valdivieso M., Fausto Valdivieso M., Ana P. Valdivieso M. y Patricio Valdivieso G., mediante el aporte de bienes muebles.

5. NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Ing. Jorge Valdivieso G., Jorge Valdivieso M., Susana Valdivieso M., Martha Valdivieso M., Fausto Valdivieso M., Ana P. Valdivieso M. y Patricio Valdivieso G.

6. En virtud de la presente escritura pública se reforman los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales, que dirán: "ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto ser una Agencia de Viajes Operadora, la misma que actúa de acuerdo a programaciones propias o realizadas por Agencias de Viajes del País o del Exterior, facilitando todos los servicios turísticos. Para el cumplimiento cabal de su objetivo la compañía podrá ejercer todo acto de comercio permitido por las leyes ecuatorianas, así como también toda clase de operaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier índole, inclusive importaciones y exportaciones, pudiendo participar en otras compañías y negocios".- "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL: "es de s/. 3'200.000,00 dividido en 3.200 acciones ordinarias y nominativas de s/. 1.000,00 cada una.".-

Quito, a 8 de abril de 1988

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
-569

13 ABR. 1988